



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2025-MDP-A.

Pacaipampa, 07 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA;

VISTO:

La NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO N° 123-2025-LLP/DE/UT PIURA-TUMBES de fecha 20 de marzo del 2025; La Carta N° 006-2025-MDP-DIDUR-ING° JICH de fecha 20 de marzo de 2025; La CARTA N° 004-2025/ING.MASA de fecha 07 de abril de 2025; El INFORME N° 166-2025-MDP-DIDUR-ING° JICH de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el jefe de la División De Infraestructura Y Desarrollo Urbano Rural; El Informe N° 155-2025-MDP-UAJ de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la MDP;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece que: “La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”. Y bajo el numeral 1.1. del Artículo IV Título Preliminar del mismo cuerpo legal prescribe que: Principio de Legalidad. - “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

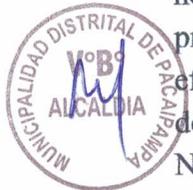


Municipalidad Distrital de Pacaipampa

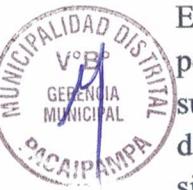
Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Artículo 4°): “El SNPP es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas. “Tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional” (Numeral 9.2 del Artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436).



Que, mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal “Trabaja Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;



Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriendo el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;



Que, a través de la NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO N°123-2025-LLP/DE/UT PIURA-TUMBES, el jefe de la Unidad Territorial Piura – Tumbes, alcanza, observaciones al informe de Rendición de Cuentas, a la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.



Que, mediante Carta N°006-2025-MDP-DIDUR-ING°JICH, la Municipalidad Distrital de Pacaipampa a través de la División De Infraestructura Y Desarrollo Urbano Rural (DIDUR), alcanza al Responsable Técnico las observaciones al informe de rendición de cuentas.

Que, mediante La CARTA N°004-2025/ING.MASA, el responsable técnico alcanza el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata a la División De Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, haciendo de conocimiento que se se realizó la absolución de todas las observaciones planteadas, comunicando que se ha corregido los formatos en los cuales ha variado el monto para la devolución de saldo por el monto de S/. 2,554.73 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 73/100 soles), monto que debe ser



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



transferido al programa “LLAMKASUN PERU”, dejando sin efecto la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°09-2025-MDP-GM.

Que, mediante INFORME N° 166-2025-MDP-DIDUR-ING° JICH, el jefe de la División De Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural deriva a la gerencia municipal el informe de LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata el cual es derivado a la Unidad de Asesoría Jurídica para para la opinión legal de APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII existiendo un saldo de S/. 2,554.73 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 73/100 soles), monto que debe ser transferido al programa “LLAMKASUN PERU”, dejando sin efecto la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°09-2025-MDP-GM.

Que, mediante El Informe N°155-2025-MDP-UAJ de fecha 07 de abril de 2025, la Unidad se Asesoría Jurídica, CONCLUYE y es de la OPINIÓN que se APRUEBE mediante Acto Resolutivo la RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO TOTORA - LAGUNA LA HUACA - LAGUNA DEL REY EN EL CENTRO POBLADO DE TOTORA, DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, con número de convenio de la AII N°39-0027-AII-79 existiendo un saldo de S/. 2,554.73 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 73/100 soles), monto que debe ser transferido al programa “LLAMKASUN PERU”.

Se brinda la conformidad al informe de rendición de cuentas debiendo consignar los siguientes datos:

- TRANSFERENCIA ECONÓMICA

Item	MONTO TRANSFERIDO (S/)	N° de Resolución Ministerial	FECHA de transferencia
1	174,996.00	148-2024-TR	23/09/2024
TOTAL	174,996.00		

- ESTRUCTURA TOTAL DE COSTOS TRANSFERIDOS VS EJECUTADO

USOS	FUENTES	EJECUTADO S/				TOTAL	%
		Aporte del Programa	Aporte del Organismo				
			Cofinanciamiento	Donación			
Costo Directo		147,549.00			147,549.00	98.78%	
MONC		100,936.00	-----	-----	99,132.00	98.21%	
Materiales		3,773.00			3,772.51	99.99%	
Equipos y Subcontratos		3,468.00			3,467.38	99.98%	
Kit de herramientas		7,348.00			7,347.40	99.99%	
Kit de Implementos de Seguridad		28,890.00			28,890.00	100.00%	
Implementos Sanitarios		3,134.00			3,134.00	100.00%	
Costo Indirecto							
Direcc. Téc.-Adm.		27,447.00			26,697.98	97.27%	
TOTAL		174,996.00			172,441.27	98.54%	



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



RESUMEN DE ENTREGA DEL INCENTIVO ECONÓMICO A PARTICIPANTES

Item	Mes de ejecución	N° de Jornales	Incentivo económico (pagada ⁽⁷⁾) S/
1	OCTUBRE		27,368.00
2	NOVIEMBRE		71,764.00
TOTAL S/			99,132.00

DEVOLUCIÓN A EFECTUAR (SALDO)

N°	MONTO A DEVOLVER (S/.)	N° Transferencia Financiera	Fecha de la transferencia	RUBRO ⁽⁸⁾
1	S/1,804.00			MONC
2	S/0.49			Materiales
3	S/0.62			equipos y sub contratos
4	S/0.60			kit de herramientas
5	S/749.02			Direcc. Tecn-Adm
TOTAL	S/2,554.73			

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la RENDICIÓN DE CUENTAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO TOTORA - LAGUNA LA HUACA - LAGUNA DEL REY EN EL CENTRO POBLADO DE TOTORA, DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con número de convenio de la AII N°39-0027-AII-79 existiendo un saldo de S/. 2,554.73 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 73/100 soles), monto que debe ser transferido al programa "LLAMKASUN PERU".

DEVOLUCIÓN A EFECTUAR (SALDO)



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



N°	MONTO A DEVOLVER (S/.)	N° Transferencia Financiera	Fecha de la transferencia	RUBRO ⁽⁸⁾
1	S/1,804.00			MONC
2	S/0.49			Materiales
3	S/0.62			equipos y sub contratos
4	S/0.60			kit de herramientas
5	S/749.02			Direcc. Tecn-Adm
TOTAL	S/2,554.73			

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 09-2025-MDP-GM, de fecha 30 de enero del 2025, mediante la cual se aprueba la RENDICIÓN DE CUENTAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO TOTORA - LAGUNA LA HUACA - LAGUNA DEL REY EN EL CENTRO POBLADO DE TOTORA, DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, con número de convenio de la AII N°39-0027-AII-79 con un saldo de S/. 2,551.61 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 61/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y demás unidades orgánicas pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el Área de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

Prof. Juan M. García Carhuapoma
ALCALDE